

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2020, se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 1687/2020 de fecha 8 de abril, rectificado por Decreto nº 1757/2020 de 16 de abril, dictados al amparo del artículo 124.4.h de la Ley 7/85 de 2 de abril, mediante los que se aprueba la modificación de créditos nº 2 del presupuesto municipal 2020, que es el prorrogado de 2018, en la modalidad de crédito extraordinario, para asumir gastos diversos con el fin de paliar las consecuencias del COVID-19, con el siguiente detalle:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	113.000,00 euros
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO	113.000,00 euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) BAJAS DE CREDITO EN OTRAS PARTIDAS	113.000,00 euros
TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	113.000,00 euros

I.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS.**a) Créditos Extraordinarios.**

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificación	Resultado
2310 22619	Gastos diversos (COVID-19)	0,00	113.000,00	113.000,00
			113.000,00	

I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.**a) Bajas de crédito en otras partidas**

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificación	Resultado
3300 46700	Música Religiosa	105.000,00	-45.000,00	60.000,00
3380 48900	Junta Cofradías	60.000,00	-60.000,00	0,00
4910 22706	Estudios y trabajos prof. (comunicaciones, retrans)	40.000,00	-8.000,00	32.000,00
			-113.000,00	

Expuesto al público en los plazos previstos al efecto y no habiéndose producido reclamación o alegación alguna al mismo, según certificación expedida por la Secretaría General Municipal, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad que le fue otorgada por el artículo 177.6 del RD. 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL, al tratarse de un caso de calamidad pública, procediéndose a su publicación a nivel de capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del mismo cuerpo legal.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

P.D. num. 3359-2019 de 3 julio de 2019

Fdo. Juan Manuel Martínez Melero